REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

SE PRONUNCIA FAVORABLEMENTE SOBRE PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 19.300 SOBRE BASES GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE.

En Sesión Extraordinaria de 17 de noviembre de 2023, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 36/2023

VISTOS:

Lo establecido en los artículos 69, 71 letra f) y 73 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 5, de 2023, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 71 letra f) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente ("Ley N° 19.300"), es atribución del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático pronunciarse sobre los proyectos de ley y actos administrativos que se propongan al Presidente de la Republica, cualquiera sea el Ministerio de origen, que contenga normas de carácter ambiental señaladas en el artículo 70 del referido cuerpo legal.

2. Que, con fecha 17 de noviembre de 2023, se sometió al pronunciamiento del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, la propuesta de Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

3. Que, la institucionalidad ambiental en Chile fue creada en 1994 a través de la Ley Nº 19.300 que establece Bases Generales del Medio Ambiente. El año 20102 se fortaleció con la Ley Nº 20.417 que creó el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente, y de forma complementaria, el año 2012 se promulgó la Ley Nº 20.600 que crea los Tribunales Ambientales. Esta institucionalidad se terminó de completar recientemente con la dictación de la Ley Nº 21.600, que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.

4. Que, en estos 30 años de actividad legislativa, el país se ha estado centrado en crear y consolidar su institucionalidad ambiental. No obstante, en el camino, diversas normas sustantivas que componen la Ley Nº 19.300 han quedado desactualizadas respecto de la evolución del consenso ambiental alcanzado por el debate nacional e internacional.

5. Que, en particular, el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, regulado en la Ley Nº 19.300 requiere de una modernización que lo fortalezca como institución clave para la protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del país. A 30 años de su creación se hace urgente que este sistema refleje las actuales complejidades de nuestra actual sociedad y economía, de tal manera de cumplir su objetivo preventivo de forma efectiva y, a la vez, eficiente, entregando

certezas a comunidades y titulares de proyectos de inversión. Asimismo, resulta necesario el fortalecer otros instrumentos de gestión ambiental de relevancia para la gestión ambiental del país.

6. Que, para lo anterior, el referido Proyecto de Ley contempla, entre otras materias: (i) Fortalecimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica y del rol del Ministerio del Medio Ambiente; (ii) En materia de daño ambiental, ampliación de la legitimación activa y del plazo de prescripción de la acción; (iii) En el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, se reducen la cantidad de actos que deben pasar por él, de forma de hacer más eficiente la tramitación de instrumentos de gestión ambiental; (iv) En el Sistema Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA): a) se fortalece el carácter técnico de la calificación de proyectos y su reclamación, al eliminar las Comisiones de Evaluación Ambiental y el Comité de Ministros; b) Se perfecciona la revisión excepcional del artículo 25 quinquies; c) Se establece un recurso de reclamación único, simplificado y amplio; d) Se amplía la participación ciudadana para las DIAs, eliminando el concepto de carga ambiental; e) Se establece la posibilidad de realizar participación ciudadana temprana de forma voluntaria; f) Se amplía la consideración de los impactos acumulativos, sinérgicos y seguimiento de variables relevantes en los procesos de evaluación; g) Se actualizan ciertas tipologías de ingreso al SEIA; h) Se amplía la posibilidad del término anticipado de la evaluación por falta de información relevante y, o esencial; i) Se crea la nueva figura de "declaración jurada", para el caso de modificaciones de no consideración; j) Se establece un registro de consultores; y, k) Se establece la posibilidad de programar y subprogramar la evaluación ambiental con el objeto de fortalecer los Órganos de la Administración del Estado que participan en la evaluación ambiental.

7. Que, dicha propuesta fue conocida por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, adoptándose el presente acuerdo respecto de su contenido.

SE ACUERDA:

1. **Pronunciarse favorablemente** sobre el Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

2. **Elevar a S.E. el Presidente de la República** el Proyecto de Ley antes mencionado, para que, si lo tiene a bien, sea ingresado al Congreso Nacional para su Tramitación Legislativa.

MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTA
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

ARIEL ESPINOZA GALDAMES
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIO
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

BRS/FAC

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente
- Oficina de Evaluación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.